



## INSTRUCCIONES DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### 1. Objeto de las instrucciones

Las presentes instrucciones tienen por finalidad garantizar que las modificaciones presupuestarias del ejercicio se tramiten únicamente cuando exista certeza real sobre su ejecución dentro del propio ejercicio presupuestario, evitando incrementos de crédito innecesarios o que generen ineficiencias en la gestión.

### 2. Justificación de las instrucciones

Durante el ejercicio 2025, en el Ayuntamiento de Valladolid se tramitaron 35 expedientes de modificación presupuestaria, con un volumen total de 52.961.758,77 € en altas y 8.914.839,41 € en bajas, lo que supone un impacto neto de 44.046.919,36 €.

Del importe incorporado mediante remanente de tesorería para gastos generales (24.343.606 €), no llegaron a ejecutarse 5.312.815,89 €, que no podrán volver a incorporarse, de conformidad con el artículo 182.2 del TRLRHL y el artículo 99.3 del RD 500/1990.

La ejecución presupuestaria final del ejercicio alcanzó el 88,83 %, permaneciendo casi 47 millones de euros sin obligaciones reconocidas, cifra superior al incremento del presupuesto derivado de las modificaciones tramitadas.


Todo ello pone de manifiesto la necesidad de reforzar los criterios para la aprobación de modificaciones presupuestarias y mejorar la eficiencia en su ejecución.

### 3. Principios normativos aplicables

#### 3.1. Principio de temporalidad del gasto

- Art. 34 LGP: los créditos no pueden comprometerse más allá del ejercicio.
- Arts. 163 y 176 TRLRHL: los créditos se aplican al ejercicio en que se reconozca la obligación.
- Art. 182.2 TRLRHL: los remanentes incorporados solo pueden ejecutarse dentro del ejercicio al que se incorporan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4	Fecha	27/03/2026 14:30:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4</a>	Página	1/4



### 3.2. Motivación de urgencia e imposibilidad de demora

En el caso de créditos extraordinarios o suplementos (art. 177 TRLRHL), deberá justificarse:

- Que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito disponible es inexistente, insuficiente o no ampliable.
- Que la financiación está debidamente identificada y disponible.

### 4. Instrucciones obligatorias para la tramitación de modificaciones

#### 4.1. Análisis previo de viabilidad

El gestor presupuestario deberá elaborar un informe previo que contenga:

- Descripción del gasto y normativa aplicable.
- Motivación de la imposibilidad de demora.
- Acreditación de la existencia de recursos financieros suficientes.
- Identificación de créditos disponibles en otras aplicaciones, si procede.

#### 4.2. Calendario obligatorio de ejecución

Todo expediente deberá incorporar un calendario detallado con fechas previstas de inicio, fases administrativas y fecha estimada de reconocimiento de la obligación.

No se tramitarán expedientes sin este calendario.

#### 4.3. Limitación de modificaciones

Se limitará la tramitación de créditos extraordinarios, suplementos e incorporaciones de remanente cuando no exista garantía suficiente de su ejecución íntegra dentro del ejercicio.

#### 4.4. Reglas específicas por tipo de modificación

- Créditos extraordinarios y suplementos: solo para gastos ineludibles e inaplazables.
- Créditos ampliables: únicamente si están recogidos en las Bases de Ejecución.
- Transferencias de crédito: respetando límites legales.
- Generación de créditos: debe existir ingreso realizado o compromiso firme.
- Incorporación de remanentes: deben ejecutarse dentro del ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4	Fecha	27/03/2026 14:30:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4</a>	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid  
Intervención General

### 5. Consecuencias del incumplimiento

La Intervención podrá informar desfavorablemente y no validar los expedientes que no acrediten la imposibilidad de demora, no incluyan calendario o no garanticen la aplicación del gasto dentro del ejercicio.

### 6. Entrada en vigor

Aplicación inmediata desde su publicación en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.

EL INTERVENTOR

Conforme EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4	Fecha	27/03/2026 14:30:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTVP4</a>	Página	3/4



## MODELO DE CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

### 1. Datos del expediente

Área/Servicio responsable:

Tipo de modificación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria a incrementar:

Importe de la modificación:

Descripción del gasto:

### 2. Calendario detallado de ejecución

Fase	Descripción de la actuación	Responsable	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización	Observaciones
1	Elaboración de la documentación técnica / proyecto / memoria				
2	Emisión de informe jurídico y/o técnico preceptivo				
3	Fiscalización previa por Intervención				
4	Aprobación del gasto por órgano competente (fase A)				
5	Inicio del procedimiento de licitación / solicitud de ofertas				
6	Adjudicación / formalización del contrato (fase D)				
7	Ejecución material del contrato o del gasto				
8	Reconocimiento de la obligación (fase O)				<b>Debe producirse dentro del ejercicio</b>
9	Pago (fase P)				

### 3. Declaración del órgano gestor

El responsable declara que el calendario es viable y que las obligaciones, se reconocerán dentro del ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4	Fecha	27/03/2026 14:30:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PALJ35NYX5D3UUC6YTP4</a>	Página	4/4

